

Gestión. Estudios

Primera aproximación al paisaje de la Alhambra. Significado, percepción y oportunidades para su preservación

First approach to the landscape of the Alhambra. Significance, perception and opportunities for its preservation

Victoria Eugenia Chamorro Martínez

Secretaria General del Patronato de la Alhambra y Generalife. Licenciada en Derecho, Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología y Doctora por el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada

Resumen

En la construcción mental de la Alhambra, el observador mezcla las representaciones visuales, sensaciones y sentimientos que le produce la percepción del Monumento en relación con el Albaycin, el Valle del Darro, la Vega y Granada, los cuales aparecen ante él como partes armónicas de una única realidad física.

Desde este enfoque proponemos un debate sobre la oportunidad de configurar un escenario integral y equilibrado para la protección, la conservación, el uso y la aproximación estética a estos espacios monumentales, urbanos, rurales y vegetales que conforman el contexto territorial y cultural vinculado a la Alhambra.

Palabras clave: Contexto territorial y paisajístico de la Alhambra. Valores patrimoniales intactos del Valle del Darro. Escenario integral y equilibrado para la protección. Conservación y uso. Espacio para la convergencia social e institucional.

Abstract

In the mental construction of the Alhambra, the observer mixes the visual representations, sensations and feelings produced by the perception of the monument in its relation with the Albaycin, Valle del Darro, Vega de Granada and Granada, which appear before him as harmonic parts of a single physical reality.

From this point of view we propose a debate about the opportunity to configure an integrated and balanced scenario for the protection, conservation, use and aesthetic approach to these monumental, urban, rural and natural spaces that configure the territorial and cultural context linked to the Alhambra.

Keywords: Territorial and landscape context of the Alhambra. Intact heritage values of the Valle del Darro. Integrated and balanced scenario for the protection. Conservation and use. Space for the social and institutional convergence.



Victoria Eugenia Chamorro Martínez

Victoria Eugenia Chamorro Martínez es licenciada en Derecho y Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad de Granada. Se doctoró en Historia del Arte por el Departamento de Historia del Arte de esta misma Universidad en septiembre de 2003.

Tiene una larga experiencia en la gestión de Instituciones del Patrimonio, ligada al ámbito de la Consejería de Cultura. Fue Secretaria General en la Delegación Provincial de Cultura de Granada entre 1993 y 1995, compartiendo sus funciones con las de Secretaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y representante de este organismo en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Posteriormente accedió al puesto de Secretaria General del Patronato de la Alhambra y Generalife, donde presta servicio desde febrero de 1995 hasta el día de hoy.

Su trayectoria profesional, la participación en diversos Másteres y en foros de debate nacionales e internacionales, así como en diversos trabajos sobre Turismo, Patrimonio y Economía le han permitido conocer en profundidad el complejo campo de la gestión de los Bienes Culturales.

En 2007 publicó el libro “La Alhambra. El lugar y el visitante”, fruto del trabajo de investigación realizado con motivo de su tesis doctoral. Ha participado también en la edición de otros dos libros que recogen trabajos colectivos sobre patrimonio y economía titulados “la Acogida de visitantes en Monumentos y Sitios del Patrimonio Mundial” y “Estudio de Impacto económico del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife en la ciudad de Granada”.

AGRADECIMIENTOS:

A Maria del Mar Villafranca Jiménez, con quien comparto, junto al resto del equipo de dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, criterios y esfuerzos por fortalecer y reequilibrar la relación del Monumento con la ciudad de Granada y el territorio, así como por hacer de la valoración y el acceso al Patrimonio uno de los pilares de nuestra gestión.

A D. Ignacio Henares Cuéllar y a D. José Castillo Ruíz por su labor intelectual y su comprometido trabajo desde el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada por favorecer la aproximación contemporánea a este legado y caracterizar el significativo fenómeno de su tutela.

A D. Miguel Ángel Molina Bueno, autor de las fotografías contenidas en este artículo.
[Ilustración 1]



Ilustración 1. Vista de la Alhambra de Granada.

1. La tradición cultural y las transformaciones materiales y funcionales introducidas en la Alhambra y el territorio.

El papel de la Alhambra como monumento representativo de la cultura hispanomusulmana, en pacífica convivencia con expresiones inigualables del arte renacentista en España, es objeto del culto moderno a los monumentos que arraiga en los viajeros románticos; ha sido también modelo controvertido de administración y tutela, además de fuente de inspiración para formas diversas de entender las artes plásticas, las letras y más recientemente las artes visuales.

Este intenso ciclo, brevemente resumido, concluye con una manera novedosa de afrontar la gestión del monumento a lo largo de buena parte del siglo XX y comienzos del siglo XXI, insertándolo inicialmente en el debate de la restauración y la conservación, posteriormente en el discurso de la protección y por último en el de los usos vinculados a su carácter cultural y social.

El Patronato de la Alhambra, como órgano encargado de su tutela, administración y gestión se configura desde su nacimiento como una institución que presenta un fuerte vínculo con los vestigios materiales del pasado y con las transformaciones contemporáneas que se han ido produciendo sobre sus elementos arquitectónicos o su entorno natural, consecuencia del uso continuado que, a veces, ha quedado anotado con excesos.

La constatación de ese papel flexible y hasta mudable no ha impedido que la Alhambra haya llegado al s. XXI como expresión refinada de una manera de ocupar el espacio y de relacionar estructura artificial y ambiente, convirtiéndose en un referente en tanto que paisaje cultural de alto valor patrimonial.

El órgano de gobierno y dirección del Monumento, por su parte, ha cambiado en su composición y funciones para dar respuesta a las exigencias que ha planteado el compromiso de cumplimiento de esos fines de custodia y conservación del Sitio en el tiempo y en la forma demandada por la sociedad. Seguramente ha llegado el momento de mostrar una vez más la gran capacidad que esta institución tiene de adaptarse a las expectativas que la sociedad actual proyecta sobre el patrimonio cultural, pasando a desempeñar un papel activo.

El Monumento debe ser gestionado hoy como un Bien Cultural, cuyos valores arquitectónicos, paisajísticos y ambientales suscitan tal interés y fascinación, como enclave único para el conocimiento y la inspiración, que exige llevar a cabo estrategias específicas en el terreno de la protección, de la gestión patrimonial y de la conservación, ya que la Alhambra del siglo XXI debe crear anclajes suficientes para garantizar su trabajo en estos ámbitos.

En este orden de cosas, es necesario establecer con claridad las condiciones idóneas para que los ciudadanos se conviertan en partícipes de una gestión moderna, partiendo de la valoración y comprensión de los valores materiales e inmateriales del monumento y su entorno, así como del esfuerzo de sus responsables por garantizar el acceso a los mismos.

El conocimiento y aceptación del medio físico natural y construido de la Alhambra y el Generalife y el modo en que se han ido formalizando los procesos de incorporación y puesta en valor de los bienes que conforman su patrimonio permitirá realizar una aproximación a la gestión llevada a cabo por la propia institución inter administrativa responsable de la tutela de éste, en una especie de camino de ida y vuelta en constante evolución.

Debemos comenzar diciendo que la Alhambra que hoy conocemos es producto del interés que en su día suscitó entre sus responsables desde final del siglo XIX y durante todo el siglo XX la compraventa y expropiación de innumerables propiedades que por entonces permanecían bajo el dominio privado, movidos por la oportunidad de su conservación, restauración y posterior apertura a la visita pública, así como por la obtención de un sistema de administración más eficaz fundamentado en la unidad de gestión.

El proceso al que aludimos comienza a gestarse en el siglo XIX propiciado por el propio concepto de Patrimonio, que aparece por entonces como un referente genérico y abierto, una vez desvalorizado el objeto en su prístina función como ciudad y revalorizado como Monumento en 1870, en un momento en que se habían desdibujado o destruido parte de sus atributos patrimoniales.

A ello se une la situación denunciada social y políticamente de apropiación de solares e inmuebles dentro del recinto, que se produce a comienzos del siglo XX, entre miembros y amigos de la Junta de Conservación y Restauración del Monumento, muchos de los cuales retornaron nuevamente al Estado tras procedimientos de desahucio o adquisición patrimonial.

Resulta necesario referirse a las transformaciones sufridas en la imagen y morfología de su diáfana estructura, propiciadas por la necesidad de adaptar el lugar como residencia temporal de los escritores, pintores, políticos y personajes ilustres que en distintos momentos pasaron por Granada, movidos por el indudable atractivo del Monumento como lugar exótico cargado de significación histórica. Son también dignos de mención otros cambios resultado de los estragos del tiempo y de una Alhambra vivida por sucesivos inquilinos, supuestamente guardianes de sus delicadas estancias.

Por contraposición a las intervenciones arqueológicas, de conservación y restauración que se constituyeron en un modelo de referencia, por su rigor, son también de obligada mención aquellas otras realizadas sin obedecer a criterios científicos, así como las obras de infraestructura turística y cultural, que establecieron interrelaciones originariamente impensables entre espacios palaciegos o que transformaron radicalmente el uso de lugares dedicados durante siglos al cultivo.

Junto a ello, en el siglo XX, los procesos de desarrollo territorial y urbano que siguen a la guerra civil española y años más tarde la expansión económica que tiene lugar entre 1960 y 1975 propician la destrucción de espacios verdes de gran valor cultural en el entorno del Monumento, los cuales se transforman en áreas de expansión de la ciudad, del comercio y la industria, que crecen paralelos al fuerte avance del fenómeno turístico en Andalucía.

Ello genera un emplazamiento residencial y hotelero en el interior del recinto amurallado y en el Camino Viejo del Cementerio dispuesto para dar acogida principalmente a los viajeros españoles de clase media, que por influencia de las ideas que circulan en Europa tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, sobre el Estado del Bienestar y lo que se vino a denominar postmodernidad, van configurando el nuevo escenario del consumo cultural.

Sin embargo, frente a la transformación de los elementos arquitectónicos y a la destrucción de los valores paisajísticos de la Alhambra, tantas veces exaltados desde el siglo XIX, se produce una paulatina concienciación, por parte de las distintas Administraciones responsables, sobre la necesidad de proteger el entorno de la Alhambra.

Surge así una creciente preocupación por reforzar la unión con el río Darro, con la ciudad antigua, y con la Granada contemporánea, que se traduce en una ampliación de la línea de demarcación de las numerosas declaraciones formales que se suceden sobre el Monumento.

Comenzando por su primera declaración, aprobada por Orden de la Regencia del Reino de 1870, que concibe el recinto como una síntesis de patrimonio cultural y natural conformada por el Alcázar, sus jardines y dependencias accesorias. Y continuando por la línea marcada por la Real Orden de 1 de Julio de 1929, que incorpora al ámbito de protección otros espacios naturales circundantes a la Alhambra entre los se encuentran las Alamedas de la vaguada de la Sabika y Torres Bermejas, anticipándose a la exaltación de los nuevos vínculos naturales que se reconocen a la arquitectura desde la Sociedad de Naciones Unidas, a través de la Carta para la Conservación de Monumentos de Arte y de Historia en 1931 (Carta de Atenas) y años después por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS), que aprueba la Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia) de 1965.

Años más tarde, el Decreto de 1961 apuesta claramente por la concepción del Monumento como un vínculo único de cultura y naturaleza y amplía la protección hasta el borde del Darro, incluyendo el bosque de S. Pedro, desde la Cuesta de los Chinos hasta Cuesta de Gómez.

Con mayor ambición paisajística, el Decreto de 1979 incorpora la Dehesa del Generalife en su conjunto y propugna por primera vez la figura de la zona de protección para un espacio monumental, asemejándose este tratamiento al de un núcleo urbano, pese a no haberse llevado a efecto la declaración incoada en 1929 de la Alhambra y el Generalife como Conjunto Monumental.

A esta norma le sigue un nuevo intento de ampliación del espacio protegido, en 1984, que sin embargo no prospera, pese a la recomendación incluida en la Declaración de la Alhambra y el Generalife como Patrimonio de la Humanidad promovida por la UNESCO ese mismo año.

En ella se reconocen las cualidades arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas excepcionales de la Alhambra y el Generalife y se advierte sobre la necesidad de promover su protección integral y el fortalecimiento de sus valores de autenticidad, evitando los usos contrastantes con su función cultural y las agresiones provocadas por la construcción de infraestructuras y edificaciones contemporáneas en el entorno territorial del área declarada.

Afortunadamente, las advertencias sobre la presión urbanística producida por las edificaciones del Camino Nuevo del Cementerio y el aparcamiento del Generalife, resultado del carácter dinámico de la industria turística y de los impulsos de expansión de la ciudad, son tenidos en cuenta por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Alixares, aprobado en 1989 (PEPRI).

Este instrumento urbanístico imprime serias limitaciones a la proliferación de construcciones en el entorno del recinto monumental, consciente de que la mejor garantía de preservación de sus valores universales para futuras generaciones consiste en evitar que sus estructuras arquitectónicas y su entorno paisajístico queden expuestas a continuas transformaciones y cambios de uso, no siempre compatibles con los usos propios del Monumento.

El referido documento dibuja una filosofía de la protección cuya pretensión trasciende los planos estrictamente arquitectónicos y paisajísticos, proponiendo el carácter urbano del Monumento, en respuesta a la incoación del BIC Alhambra como conjunto histórico propiciada en 1929. El mismo traza una amplia línea de contacto paisajístico con la naturaleza y la ciudad, simbolizando así su vocación territorial y urbana, en una clara apuesta por generar un marco ambiental más sosegado para la contemplación del Monumento y por devolverle la calidad ambiental no preservada en el tiempo, sin embargo presenta serias limitaciones en cuanto a su desarrollo y gestión.

El Plan Director de la Alhambra, aprobado en 2007, asumiendo el limitado desarrollo del PEPRI, plantea la necesidad de revisarlo, redactando otro documento de protección conceptualmente más amplio y transversal que prevea la puesta en valor del paisaje y realice una reflexión integral sobre todos aquellos valores del conjunto susceptibles de ser evaluados en función de su vinculación histórica o paisajística con el Monumento o de la conveniencia de su unidad de gestión.

Como paso previo se obtiene la Declaración de la ALHAMBRA como BIC con la categoría de Monumento, por Decreto 107/2004 de 24 de Marzo, significando en palabras de los profesores Castillo Ruiz e Isaac Martínez de Carvajal un primer paso en el repliegue urbano de la Alhambra frente a su expansión territorial, en el marco de un planteamiento que sienta las bases para una gestión más eficaz de la protección, alejándose de delimitaciones anteriores que obedecen a concepciones ya desaparecidas de la misma, como la de Conjunto Monumental, aunque sin renunciar por ello a la salvaguarda, a través de la figura del entorno, de los valores históricos, artísticos y sociales que encierran determinados elementos y áreas por su vinculación paisajística con el Monumento. [Ilustración 2]



Ilustración 2. Vista de la Alhambra de Granada.

La actualización del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Alixares se desarrollará, a partir de 2009, por convenio entre el Patronato de la Alhambra y el Ayuntamiento de Granada, conforme a los criterios más actualizados en materia de conservación y restauración de monumentos, así como a las recomendaciones contenidas en los documentos y cartas de los organismos internacionales y atendiendo a los dictados de la ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, en materia de protección.

La realidad descrita nos ofrece el testimonio de un proceso intencionado de recuperación de espacios vinculados originariamente a la propiedad de la Alhambra y el Generalife, que se han ido reintegrando a lo largo de más de un siglo a la unidad de gestión de las administraciones estatal y autonómica, sumado a otro que lo ha trascendido en sus límites físicos, por cuanto que la protección se entiende no solo referida a los palacios, almunias, sistemas hidráulicos y terrenos productivos, que permiten afianzar la vida de la ciudadela nazarí y perpetuarla luego en época cristiana, sino también en función del reconocimiento social de los valores culturales, naturales, territoriales e identitarios asociados al paisaje de la Alhambra a lo largo del siglo XX.

Lo cierto es que la conjunción de ambos procesos ha posibilitado que la Alhambra y el Generalife puedan ser considerados en este momento un conjunto patrimonial diverso y diacrónico, integrado por bienes de naturaleza arquitectónica y valor histórico-artístico y otros representativos de la evolución humana y de la ocupación del territorio, de naturaleza paisajística y ambiental. [Ilustración 3]



Ilustración 3. Vista de la Alhambra de Granada.

Junto a ello, el esfuerzo realizado en orden a la conservación, restauración y administración del Bien, por los órganos que sucesivamente se han ocupado de su gobierno y dirección, ha propiciado que este Monumento sea considerado por UNESCO y el resto de los organismos internacionales con responsabilidades en el ámbito patrimonial, un referente en el ámbito de la gestión turística y cultural.

En este sentido, podemos afirmar que cada paso que ha dado este Patronato desde su creación ha sido expresivo de la lectura y comprensión del valor de la Alhambra en clave de pasado, pero también de presente y de futuro. Particularmente, en las últimas décadas del siglo XX, la Alhambra, pese a haber sufrido ciertas tensiones entre la gestión urbanística, turística y patrimonial, representa un ejemplo de espacio para la convergencia social e institucional.

Esta circunstancia quedó patente en la inscripción de la Alhambra y el Generalife en la Lista de Patrimonio Mundial ya que, al igual que ocurrió en el momento de su histórica declaración como Monumento en 1870, ésta se produjo gracias al impulso inicial de la sociedad y a la coincidencia de voluntades políticas que hicieron posible llevar a término ambos procesos encaminados a su preservación.

Pese a no esta exenta de conflictos, la Alhambra, en el desenvolvimiento de las políticas de protección, conservación y administración ha pasado por la superación de desencuentros entre administraciones, por la conciliación de posturas en la esfera política y por un manifiesto deseo de cambiar para crecer y aliarse para evolucionar. Este último aspecto ha propiciado la paulatina inserción de la sociedad civil en sus órganos de decisión y rectores.

2. Patrimonio y Paisaje de la Alhambra. Cohesión y convergencia en las estrategias de conservación y uso.

Al igual que en el pasado, hoy nos encontramos en el momento de afrontar retos muy importantes derivados de la especial complejidad de este enclave y del ritmo de las transformaciones que ha sufrido. Así, de manera legítima, sin renunciar al transcurrir de su historia, el Patronato se plantea dimensionar el futuro de su gestión desde un enfoque dialéctico con la valoración de su paisaje y con la incorporación a la tutela de los patrimonios inmateriales y de nuevos elementos del patrimonio material.

Como fórmula eficaz para impulsar hoy los procesos de desarrollo territorial se ha planteado la gestión del Monumento desde una perspectiva amplia de la protección, la conservación y el uso. Esta nueva visión es a su vez coherente con el carácter integrador que ha impregnado la valoración de la Alhambra y su entorno en los últimos cien años de su historia. Desde esta enraizada visión integral buscamos hacer posible el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del recinto monumental y de los espacios patrimoniales urbanos y naturales vinculados al mismo.

Dentro de la valoración actual del Monumento se está potenciando su concepción como recurso, al constatar el papel de influencia de la Alhambra en la economía de su entorno y los efectos directos, indirectos e inducidos que genera la visita turística a la Alhambra para el desarrollo económico y el empleo de la ciudad, gracias a las intensas relaciones que mantiene el Patronato con el sector productivo y más concretamente con el sector turístico de Granada.

Precisamente, por su consideración como recurso, se establece la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del monumento, donde la investigación, la cooperación entre administraciones y la participación de la sociedad civil, sin duda alguna, brindan una plataforma excelente para superar los problemas de saturación turística que todavía hoy sufre el Monumento.

No debemos olvidar que la demanda relacionada con el turismo de masas ha adquirido unas proporciones inesperadas por su dimensión y trascendencia. Ello ha hecho necesario un replanteamiento de la forma de trabajo en el ámbito de la visita pública, de manera que se aprovechen los atributos territoriales de la Alhambra y el Generalife para desconcentrar la presión que todavía se ejerce, aunque cada vez en menor medida, sobre sus espacios más frágiles.

Por ello se colabora con otras instituciones de la ciudad para la configuración de itinerarios culturales que sean expresivos de la interrelación histórica y funcional que el Monumento mantiene con la ciudad baja, con el Albaycín, con la vega y con la naturaleza circundante. Además, adaptándose a las recomendaciones de los Organismos Internacionales, se realizan análisis sistemáticos que redundan en la adopción de medidas de control de aforo y de gestión de flujos turísticos, para mejorar la calidad de la visita en el interior del recinto monumental.

Siguiendo los dictados del Plan Director del Monumento, se trabaja actualmente en el documento de revisión del Plan Especial de Protección de la Alhambra y los Alixares vigente. Ello está haciendo posible llevar a cabo una continua labor de análisis de la casuística que se genera en torno al Monumento, a los usos actuales y a sus perspectivas futuras, en relación a sus valores propios y a los derivados de su emplazamiento privilegiado respecto de la ciudad de Granada y de su entorno natural, atendiendo a su categoría como Bien de Interés Cultural y a su pertenencia a la Lista de Bienes Patrimonio Mundial, por declaración expresa de la UNESCO.

Desde esta perspectiva se continuará trabajando para impedir una mayor colmatación del entorno de la Alhambra con infraestructuras turísticas y áreas residenciales, así como también se formalizará un fuerte compromiso con la preservación de los elementos materiales y naturales que conforman el paisaje y los usos vinculados al mismo. Ejemplo de ello es el impulso que se dio en su momento a la declaración del Cortijo de Jesús del Valle, como Sitio Histórico, así como, más recientemente, al trabajo de ampliación del entorno de la Acequia Real de la Alhambra y al de estudio y articulación de los instrumentos jurídicos adecuados para la protección del Valle del Darro.

Igualmente, en la línea de garantizar la pervivencia de los valores materiales e inmateriales del Paisaje de la Alhambra se trabaja, en colaboración con la Agencia Pública Andaluza del Agua, en la definición de los proyectos de “Restauración y Valoración de la acequia real”¹ y de “Recuperación y Acondicionamiento de la ribera del río Darro”; así como en la constitución y puesta en funcionamiento de la “Junta Central de Usuarios de las agua del río Darro”, de la que forman parte todas las comunidades de regantes y usuarios individuales de este cauce público.

Se colabora también con la Delegación provincial de Medio Ambiente en Granada y con la empresa pública EGMASA en el proyecto de “Ordenación y Acondicionamiento del Parque periurbano de la Dehesa del Generalife”² y en la definición y preservación de los derechos de uso de los caminos, veredas y cañadas reales que atraviesan el Valle del Darro, el Generalife y la propia Alhambra. Además, en la idea de contribuir a la catalogación y caracterización de los elementos del patrimonio cultural y natural que configuran este Paisaje, se está llevando a cabo el inventario y análisis de los mismos, sin perder de vista la importancia que tiene el agua del río Darro en la configuración y en la pervivencia de los valores de este espacio³.

En coherencia con la línea de trabajo iniciada, la Alhambra y el Generalife, por voluntad unánime del Patronato, junto a los Paisajes Culturales declarados de Aranjuez y Sintra, la Biodiversidad de Ibiza, el Palmeral de Elche y el yacimiento arqueológico de las Médulas de León, firmó en 2008 el acuerdo de constitución de la Alianza de Paisajes Culturales Patrimonio Mundial, con el apoyo del Ministerio de Cultura español y bajo el auspicio del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

¹ Entre los objetivos de este proyecto se encuentran el estudio de los restos conservados de la presa Real de origen medieval; la recuperación del molino del Rey por su intrínseca vinculación con este tramo de la acequia Real de la Alhambra; y la configuración, al menos, de una senda peatonal que suponga una continuidad lineal con el camino transitable desde el Generalife hasta la presa Real.

² La propuesta que está siendo objeto de desarrollo responde a los criterios generales de recuperación patrimonial y paisajística de este espacio.

Para ello, se dimensionarán las actividades recreativas y deportivas, que se desarrollan actualmente, a sus necesidades reales, se ordenará el uso de las instalaciones, fomentando el transporte público. Igualmente, se acometerá el tratamiento vegetal de la zona, contando con un equipamiento mínimo e integrado en el medio.

³ El trabajo de inventario y caracterización de los bienes patrimoniales que configuran el valle del Darro se ha realizado atendiendo a la siguiente estructura: los asentamientos históricos, los espacios de vivienda, los edificios de uso público, los hábitats de producción, los jardines singulares, los espacios de culto, los paseos históricos, las veredas fluviales, los caminos ganaderos, las vegas, las huertas y plantaciones, el patrimonio inmaterial, el oro y la cal, los sistemas hidráulicos, los sotos, las arboledas, los árboles singulares, los hitos geológicos. El análisis realizado por el Patronato de la Alhambra en este estudio ha puesto de manifiesto la presencia de 361 elementos inventariados con los criterios aquí expuestos, naturales y culturales, materiales e inmateriales. De este conjunto, sólo un total de 50 elementos se encuentran declarados por la Ley de 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, 4 declarados por la Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y 18 protegidos por la Directiva 92/43/CEE de los Hábitat. La declaración del Valle del Darro como Bien de Interés Cultural, en la Categoría de Zona Patrimonial, por la administración cultural andaluza, podría suponer un importante paso en este sentido, en tanto que propiciaría la protección y revitalización de la zona.

En el contexto de esta organización internacional, la Alhambra se concibe como un ámbito de percepción subjetivo, donde se han ido superponiendo distintos modelos de organización política, económica, social y cultural en un continuo y dilatado proceso llevado a cabo por la intervención humana; y en el que el desarrollo de la cultura del agua y todas las infraestructuras vinculadas a ella, ya sea como generadora de espacios agrícolas, industriales o residenciales, se han convertido en su seña de identidad.

Por ello, pese a no estar incluido en la lista de Patrimonio Mundial con la categoría de Paisaje Cultural, la interesante concentración de vestigios arqueológicos que se dan en el territorio de la Alhambra, su riqueza y diversidad natural intacta y la pervivencia de los usos agrícola, ganadero y forestal que durante siglos han contribuido a la configuración del Paisaje justifican sobradamente la incorporación del Monumento a la Alianza. [Ilustración 4]

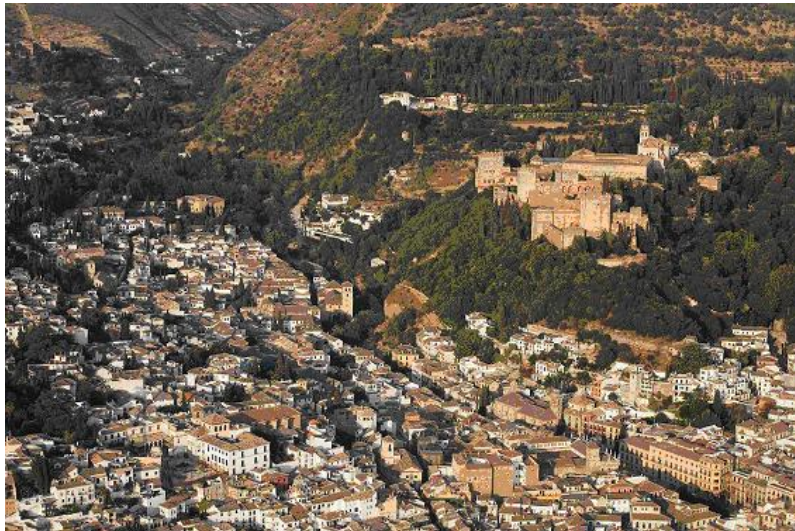


Ilustración 4. Vista de la Alhambra de Granada.

El análisis profundo de la especificidad y singularidad de este espacio, en el que se concentran valores patrimoniales y ambientales, a menudo reducidos o destruidos en otros lugares del entorno, ha dado como resultado el conocimiento sobre la existencia de numerosas infraestructuras hidráulicas vinculadas a la explotación agrícola del territorio y a otras residenciales e industriales de época nazarí, junto a aquellas no menos significativas que dan muestra de la explotación aurífera del territorio desde época romana.

Unido a esto destaca la belleza de los parajes que el agua crea a su paso, conformando paratas aterrazadas, como las dispuestas para el cultivo en la almunia del Generalife y las pequeñas fincas abancaladas en el margen derecha del río Darro; y de las numerosas fuentes y manantiales repartidas por el territorio a las que se les atribuyen cualidades curativas y terapéuticas, como la de la Teja, la del Avellano, o la del Oro, en la margen izquierda del río y en la margen derecha la Fuente de la Salud y las de Valparaíso. A ello se suma la conservación de ecosistemas de ribera, bosques en galería, áreas de encinar y quejigal; además de sotobosque de tomillo, jara, retama, romero y aulaga en la ladera norte del Cerro del Sol y zonas de cultivo de olivar situados en el sector suroccidental.

Ciertamente, el Valle del Darro es un ecosistema frágil, de dimensiones moderadas y de gran valor paisajístico y patrimonial. Los modos singulares de habitar y organizar el territorio que se dan cita en el mismo, ligados a las explotaciones agrícolas y ganaderas, han propiciado su carácter de corredor natural para la trashumancia y han dibujado sobre el mismo una amplia red de vías pecuarias, caminos y veredas, dejando constancia del valioso testimonio de su utilización durante siglos.

Los caminos que surcan el fondo del Valle del Río Darro son también el resultado de su funcionamiento a través del tiempo como una vía de comunicación natural entre las cabeceras del río Darro y su afluente el Beas y la depresión de Granada, así como entre estos puntos, la Hoya de Guadix y el Levante.

De entre ellos, el que hoy se conoce como el camino del Sacromonte, denominado en época castellana Camino Real de Guadix, ofrece un claro testimonio de esta vinculación, al localizarse en el borde del mismo una muestra de hábitat trogloditas conformados por casas-cueva, que en el Sacromonte adquieren un valor ambiental excepcional en armonía con los asentamientos rurales de las zonas más escarpadas y las explotaciones de regadío de la pequeña vega del Darro.

Numerosas obras, como los Puentes-Acueducto esparcidos por el Valle, dan testimonio del esfuerzo del hombre por contribuir a la articulación de este territorio desde época andalusí, tal es el caso de los Puentes -Acueducto que atraviesan el Barranco de los Naranjos, el Barranco de los Negros, el Barranco del Sacromonte, o el Barranco del Hornillo o de Cruz Torneada⁴.

Otros vestigios como los yacimientos y restos arqueológicos procedentes de la minería hidráulica relacionada con la extracción del oro, los restos de presas como la Real y la de la Umbría, los restos de Molinos como el de Jesús del Valle o el del Batán, la concentración de cerámicas nazaríes de distinta cronología, los restos de Alquerías y Cortijos, como el de Jesús del Valle y el de Andaral, los restos de eras, como la emplazada en la cañada que se dirige hacia Beas, entre otros, dan idea del uso continuado del territorio y del alto valor patrimonial del mismo.

Sin duda, la decisión de habitar las colinas de la Alcazaba Cadima donde se asentó la ciudad antigua y posteriormente la Sabika, desde el siglo XIII, con la idea de fundar en ella la ciudad real de la Alhambra, propició que el Valle del Darro se convirtiera en el eje vertebrador del sistema de vida establecido en Granada por la Fundación Nazarí.

Así, al igual que la Acequia de Aynadamar discurre por el Albaycín y la vega de Granada, convirtiendo ambos espacios en núcleos primigenios de vida y riqueza, las acequias que nacen del Darro llevan el agua de una margen a otra del río, desde las áreas más escarpadas a la zona más horizontal de los cerros de San Miguel y del Sacromonte, alimentando a su paso tramos de su vega, todavía hoy milagrosamente inalterados, atravesando el arrabal de Axares y las fincas llamadas desde tiempo inmemorial “Herederos del Darro” y elevándola hasta la colina de la Sabika, para hacer posible la implantación y pervivencia de la Alhambra y el Generalife.

⁴ En 1884 Seco de Lucena se refiere a estas construcciones de origen medieval, algunos de ellas intervenidas o rehechas en época mudéjar y moderna.

la Acequia de Axares por su margen derecha, desdoblada en la Acequia de Romayla a partir del Carmen de la Peregrina, y la Acequia Real de la Alhambra, que cedió una pequeña parte de su caudal a las fincas conocidas como “Herederos del Darro”. Aguas arriba de la Presa de la Acequia de Axares, el carmen de los Granados y de San José, son regados con el agua de la Acequia de la Solana⁵.

La Acequia Real de la Alhambra capta el agua de la presa de derivación que recibe el mismo nombre, situada a algo más de 6 kilómetros de la Alhambra y a una cota superior a los 800 metros sobre el nivel del mar. Esta acequia cruza de la margen derecha a la izquierda del río y se eleva a media ladera hacia la cara norte del Cerro del Sol, desde donde se conduce hacia el Generalife y posteriormente hacia la Alhambra, a través de la Torre del Agua. A unos 2.840 m de la Presa Real, sobre la finca del Carmen del Partidor, se produce su división en la acequia del Generalife, llamada también del Tercio porque sangra de la primera la tercera parte del total de su caudal.

Estudios recientes de los arquitectos Orihuela Úzal y García Pulido han desvelado un error muy difundido, que partía de suponer que los denominados Pozos Altos que existen junto a la Alberca Rota o Albercón del Moro del Cerro del Sol, elevaban el agua directamente desde la Acequia del Tercio, cuando en realidad estaban vinculados con la Acequia de los Arquillos, que toma sus aguas del río Beas, afluente del río Darro, y del río Aguas Blancas.

En su devenir por el Valle, las numerosas bifurcaciones del río Darro tuvieron su propia regulación, que se compiló en las Ordenanzas del conde de Tendilla de 1517. Los derechos históricos contenidos en las mismas y el modo en que se han adaptado y vivificado para atender a las necesidades actuales de las diversas fincas y huertas, que perviven intactas en este espacio de gran belleza, constituyen un patrimonio inmaterial de primer orden⁶.

En los siglos posteriores, principalmente del XVI al XX, el río ha ido pautando la secuencia urbana y paisajística de la ciudad baja, pese a que la construcción a orillas del Darro de elementos urbanos emblemáticos como Plaza Nueva, Puerta Real, Reyes Católicos y Acera del Darro han ido ocultando aquellas partes de su recorrido que se adentran en la trama urbana de la ciudad.

Lo cierto, es que el río va haciéndose partícipe de las sucesivas transformaciones que experimenta Granada en sus estratos medieval, renacentista, barroco, modernista y contemporáneo, aunque sin perder su vinculación estética y ecológica con los paisajes del agua, desde las cotas más altas del Valle a las zonas más horizontales y cercanas al cauce.

La expansión de la ciudad hacia la llanura aluvial del Genil, unido a la concurrencia de otras circunstancias como la pequeña dimensión del Darro y la reducida escala del sistema socioeconómico generado entorno al mismo, han hecho posible la preservación natural de todos sus atributos territoriales y permiten aún la lectura cualitativa de su realidad patrimonial.

⁵ El plano de Dalmau de 1819 revela el curso de la Acequia de Aynadamar en su trazado por el Pago del mismo nombre, así como el de las principales canalizaciones que permitieron alimentar de agua las heredades del Pago del Darro.

⁶ El Patronato impulsó en 2002 el estudio-diagnóstico de los elementos patrimoniales hidráulicos del Valle del Darro (conducciones, norias, pozos, aljibes, albercones....) y la identificación de los derechos de uso históricos y actuales de las aguas para riego del río Darro. Tras la definición de los usuarios individuales y comunidades de regantes, planteó su articulación a través de un modelo de gestión de uso “La Junta Central de Aguas” que hace posible estructurar la tutela en torno al aprovechamiento sostenible de las aguas del río Darro. Entre los objetivos de este trabajo se encuentra también recuperar la plena funcionalidad y valor paisajístico del río, así como su incorporación a la oferta de uso público del territorio.

Afortunadamente este Valle, íntimamente conectado con la Alhambra, no ha resultado alterado por los nuevos usos urbanos que serían hoy incompatibles con cualquier actuación de tutela.

Ahora bien, las tensiones que viene sufriendo este espacio, en los últimos años, en su modelo de relaciones con la ciudad exige de la definición de un marco institucional de trabajo y de unas reglas del juego socioeconómico y político que eviten procesos de deterioro, bien por abandono de la actividad productiva, bien por la construcción de infraestructuras que puedan alterar el ecosistema existente o por la introducción de nuevos usos que pudieran ser incompatibles con la pervivencia de los existentes.

Por ello han de coordinarse esfuerzos que hagan posible el impulso de iniciativas de protección de los yacimientos arqueológicos existentes y de las infraestructuras hidráulicas que aún se encuentran en uso, así como también de preservación de los derechos sobre el agua de riego, de revisión de la regulación de las servidumbres históricas sobre caminos y veredas y en definitiva de conservación de su biodiversidad y de sus rasgos de espacio habitado.

3. Reflexión y debate sobre la inserción del Patrimonio de la Alhambra en las estrategias urbanas y territoriales

Frente a la realidad que hemos descrito, el Patronato se ha posicionado asumiendo la responsabilidad individual y colectiva de respetar, proteger y valorar de forma activa no solo el patrimonio cultural y natural que gestiona y al que se extienden sus límites administrativos, sino también el espacio habitado que lo circunda y que encarna un capital simbólico para la propia comprensión y percepción del Monumento, por la vinculación histórica y ambiental que mantiene con el mismo.

Somos conscientes de que el anterior planteamiento nos introduce de lleno en el debate de la inserción del Patrimonio en las estrategias territoriales y urbanas y en el de la necesaria búsqueda de un punto de convergencia entre éstas y los proyectos patrimoniales. Sin embargo, solo desde esta visión plural se podrán afrontar con eficacia los problemas de presión turística y de usos urbanísticos contrastantes que todavía amenazan a la Alhambra, y será posible contribuir a contextualizar las intervenciones en el territorio con garantía de conservación de sus valores patrimoniales físicos, ambientales e inmateriales.

Ahora bien, la integración en concreto de la gestión de los Sitios Patrimonio Mundial, como es el caso de la Alhambra y el Generalife, en el marco de los proyectos de ciudad y de territorio ofrece con frecuencia dificultades de confluencia y compatibilidad entre los niveles de protección que se promueven desde las esferas local, regional, nacional e internacional, las cuales tienden a superponerse y en ocasiones a contradecirse.

Ejemplo de ello son los Planes Generales de Ordenación Urbana, que no siempre se redactan tomando en consideración los perímetros de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados y sus entornos, e incluso que se implementan obviando las cautelas establecidas por la UNESCO para la preservación de los valores de autenticidad e integridad que dieron lugar a la inclusión de un Monumento, un Sitio Histórico o un Paisaje Cultural en la lista del Patrimonio Mundial.

La alegación al PGOU de Granada, presentada por el Patronato de la Alhambra recientemente, pone de manifiesto argumentos de esta naturaleza para oponerse a la ampliación del Cementerio de S. José sobre terrenos de la Dehesa del Generalife, así como a la construcción de un embalse en las proximidades de la Presa Real de la Alhambra o al cierre del anillo de circunvalación de la Ronda Este, atravesando el Valle del Darro y más concretamente el Cortijo del Aire, declarado Bien de Interés Cultural. Lo cierto es que situaciones como ésta nos colocan frente al conflicto de optar por la “transformación” o la “salvaguarda”, aunque otra cuestión, más difícil, sea cómo articular nuestras convicciones con nuestras posibilidades.

En este orden de cosas podrían surgirnos interrogantes a cerca de si resulta conveniente la intervención del Patronato de la Alhambra, asumiendo un papel de mediador de un diálogo interinstitucional, con la finalidad de fortalecer la sensibilidad, comprensión y protección del Valle del Darro.

Evidentemente, cualquier respuesta afirmativa pasaría por entender que la delimitación de la protección de un lugar como la Alhambra no debe quedarse estrictamente dentro del espacio físico al que se ciñe su ámbito competencial, en coherencia con la sensibilidad mostrada por las Administraciones responsables de la gestión del Monumento durante más de un siglo de andadura, no solo hacia “el hecho físico” de la Alhambra y el Generalife, sino también hacia su significación cultural y ambiental.

En esta línea, considerando que no son diferentes la pluralidad de culturas y el pluralismo de los valores patrimoniales que llevan aparejados los espacios colindantes del Valle del Darro y de la Dehesa del Generalife, tampoco resultaría justificable que el Patronato eludiera propiciar para éstos un tratamiento equitativo y extender a ambos su código de valoración del Paisaje.

Considerando, por otra parte, que la Alhambra legitima su condición de Ciudad Real vinculada al promontorio donde se extienden el Albaycin y el Sacromonte, en una relación histórica de permanente diálogo y complementariedad; así como también por referencia al llano, hacia el que posteriormente avanza la ciudad de Granada. Y del mismo modo, que la fuerza y el valor estético de su arquitectura no puede entenderse sino en una fusión perfecta con los elementos naturales y rurales del Valle del Darro, nos sentimos en la obligación ética y moral de promover acciones tutelares que reequilibren los niveles de valoración y protección de estos espacios vinculados íntimamente entre sí⁷.

Es justo reconocer que mientras la Alhambra y el Albaycin han recibido un trato de excepción, en lo que a reconocimiento y protección de sus valores se refiere, sin embargo aún no se ha conseguido consensuar un proyecto político asentado sobre un modelo interpretativo y de intervención que articule coherentemente la relación entre estos dos Sitios Patrimonio Mundial, la diversidad cultural de la ciudad nueva y la persistencia de los valores paisajísticos intactos del Valle del Darro.

⁷ El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, refleja la superposición de los diversos modelos culturales, ecológicos económicos en el espacio. (Convención Europea del Paisaje. 2000). De aquí que todo paisaje, y fundamentalmente aquellos considerados Patrimonio Mundial, exijan de sus responsables un compromiso por la preservación y revitalización de sus valores culturales y naturales.

La consideración del binomio Patrimonio y Paisaje en este proceso será, en todo caso, una garantía para la preservación de la especificidad del Lugar, en tanto que debe favorecer la declaración por la administración cultural andaluza de figuras de protección para toda la zona patrimonial del Valle del Darro y propiciar que los planes urbanísticos de protección del Conjunto Monumental de Granada se conjuguen de manera que las áreas homogéneas Centro, Alhambra y Generalife y Albaycin puedan ampliar su línea de demarcación para abordar el contexto espacial y territorial por el que discurre el río. [Ilustración 5]



Ilustración 5. Vista de la Alhambra de Granada.

Esto hará posible fortalecer la idea de tutela territorial y paisajística y permitirá integrar la protección de los Bienes Culturales en la planificación urbana y en los proyectos de desarrollo económico e integración social de carácter regional.

La adopción de estas acciones concertadas permitirá, asimismo, evitar los graves compromisos físicos, funcionales y ambientales que pudieran infligirse a este espacio por el efecto de la construcción de espectaculares infraestructuras o de la invasión urbana, así como controlar potenciales riesgos antrópicos, como podría ser en un futuro el del turismo de masas. De igual modo hará viable acometer proyectos de recuperación del cauce del río Darro, a su paso por el fondo del valle y por los barrios históricos, restaurar las áreas vegetales degradadas y detener la transformación de los usos del suelo de cultivo⁸.

4. Conclusión.

La Alhambra no puede ser entendida hoy únicamente como una construcción histórica, obra de un sujeto colectivo, sino como un espacio patrimonial vivo, un lugar habitado que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo y que ha quedado conformado para la mirada contemporánea como un territorio con reminiscencias agrarias sometido a un proceso de radical transformación física y social.

⁸ El progreso nos pone ante el riesgo de alteración del carácter de los paisajes. Frente a ello conviene sentar las bases para la cooperación institucional en las esferas de la protección, la conservación y la gestión; propiciar el establecimiento de puentes de comunicación entre políticas urbanísticas, medioambientales, patrimoniales, territoriales y socioeconómicas; e impulsar canales de participación ciudadana.

De aquí que cualquier esfuerzo por sistematizar el conjunto de elementos y acciones que configuran la gestión del mismo deba encauzarse desde el espíritu aglutinador que subyace en el concepto de Paisaje Cultural. Este nuevo camino que hemos iniciado nos permitirá situar a la Alhambra en una posición avanzada como monumento de referencia, como centro gestor del patrimonio de alta cualificación y especialización, y también como un espacio institucional y político para el consenso, en el que la preocupación por la preservación de los valores paisajísticos de este excepcional legado deba ser un aspecto atendido con carácter preferente y de acuerdo con las directrices de la UNESCO en la Convención de 1972 sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural y en la Convención Europea del Paisaje, del 2000.

5. Bibliografía:

ALBELDA, José y SABORIT, José (1997). La construcción de la naturaleza. Col. "Arte, estética y pensamiento", Valencia, Generalitat Valenciana.

ARDENNE, Paul (2002). Un art Contextuel, Flammarion, Paris.

BOETTGER, Suzaan (2002). Eathworks. Art and the landscape of the sixties. University of Claifornia Press.

BRANDIS, D.; RIO, I. (2006). La imagen de la ciudad histórica y el turismo. En ORTEGA CANTERO, N (ed.), Imágenes del paisaje, Madrid, Fundación Duques de Soria y Universidad Autónoma de Madrid, pp. 199-227.

BUSQUETS, Jaume.; CORTINA, Albert (Coords.) (2008). Gestión del Paisaje, Barcelona: Ariel.

CASTILLO RUIZ, José. (2003). " Patrimonio y desarrollo local; Sí pero...". Boletín del Instituto de Patrimonio Histórico Andaluz (Sevilla), 42, pp. 89-90.

CASTILLO RUIZ, José.; ISAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, Ángel; FERNÁNDEZ ADARVE, Gabriel. (2001). Delimitación de la Alhambra como Monumento y su entorno. Declaración de Bien de Interés Cultural. Granada.

CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria Eugenia (2006). La Alhambra: El Lugar y el Visitante. Granada: Patronato de la Alhambra, pp. 159-240.

COLINGWOOD, R.G. (1965). The Idea of Nature, Oxford Paperbacks.

CRUZ PÉREZ, Linarejos (2007). Caratterizzazione dei paesaggi archeologici: una proposizione metodologica, en il paesaggio "archeologico" Resti e contesti: prospettive de condivisione su tutela e valorizaazione. Paestum, Ministero per I Beni e le Attività Culturali, Italia. El proyecto Plan de Paisajes Culturales, en Civilización y Paisaje, V Congreso Rehabilitación Sostenible del Patrimonio Cultural; Salas, Principado de Asturias.

GARCIA, M; CALLE, M. (2005).Nuevas estrategias para la renovación del producto turístico urbano: El caso de las ciudades Patrimonio de la Humanidad. En VIII Forum Internacional sobre las ciencias, las técnicas y el arte aplicadas al marketing. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, pp. 386-414.

GARCIA PULIDO, José. (2008). Análisis evolutivo del territorio de la Alhambra (Granada): El cerro del Sol en la antigüedad romana y en la edad media. Tesis doctoral, Granada, 10 de febrero de 2008. Dir.: Antonio Orihuela Uzal, Julio Navarro Palazón. (Inédita)

HENÁRES CUÉLLAR, Ignacio. (1999). Reflexiones sobre la necesaria operación entre administraciones en la gestión del Patrimonio. Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. (Sevilla), 27, pp.124-125.

LÉVI-STRAUSS, Claude. (1964). El pensamiento salvaje, México, F.C.E.

MARTINEZ DE PISON, Eduardo (2009). Miradas sobre el paisaje.

MATEU BELLÉS, J. F.; NIETO SALVATIERRA, M. (2008). Retorno al paisaje. El saber filosófico, cultural y científico del paisaje en España; EVREN Evaluación de Recursos Naturales, Valencia.

NOGUÉ, Joan (Ed) (2007). La construcción social del paisaje.

PADRÓ WERNER, J. (2005). Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible. En Azcárate Bang, Tomás de; Jiménez Herrero, Luís; Martín Cabrera, Cipriano (Eds). Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible. Forum Barcelona 2004. Ed. Instituto de Turismo Responsable. Madrid.

PANOFSKY, Erwin. (1983). La perspectiva como forma simbólica (1927), Barcelona, Tusquets. El significado de las artes visuales, Madrid, Alianza.

ROGER, Alain (2007). Breve tratado del paisaje (Ed. de Javier Maderuelo).

TROITIÑO VINUESA, M.A. (2005). Potencialidades y límites en el uso turístico del patrimonio cultural. Diálogo sobre turismo, diversidad cultural y desarrollo sostenible. Forum Barcelona 2004. Instituto de Turismo responsable. Madrid, pp. 83-88.

WARNKE, Martin, (1994). Political landscape, The Art history of Nature, Reaktion Books.

ZOIDO NARANJO, F. (2002). El paisaje y su utilidad para la Ordenación del territorio, en paisaje y ordenación del territorio. Sevilla, pp.21-32.

ZOIDO, F.; VENEGAS, C. (Coord.) (2002). Paisaje y Ordenación del Territorio. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sevilla.

LEGISLACIÓN DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Ley de 18 de diciembre de 1869, Extinción del Patrimonio de la Corona. Gaceta de Madrid nº 353 de 19 de diciembre de 1869.

Orden de la Regencia del Reino de 10 de febrero de 1870, de Declaración de la Alhambra como Monumento Nacional.

Real Orden de 5 de diciembre de 1929, por la que se declara Ciudad Artística a Granada. Gaceta de Madrid nº 341 de 7 de diciembre de 1929.

Decreto de 27 de julio de 1943, por lo que se declara Jardín Artístico el formado por el Conjunto de los de la Alhambra y Generalife. Boletín Oficial del Estado nº 215 de 3 de agosto de 1943.

Decreto 2419/61 de 16 de noviembre, sobre ampliación de los límites del recinto de la Alhambra.

Real Decreto 1109/1979 de 20 de febrero, por el que se determinan, a efectos urbanísticos y de uso del suelo, el recinto y zona de protección del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. Boletín Oficial del Estado nº 114 de 12 de mayo de 1979.

Resolución de 19 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de rectificación del perímetro del recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y zona de protección de Granada. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 88 de 25 de septiembre de 1984.

Ley 9/1985 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, por la que se crea el Patronato de la Alhambra. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 125 de 31 de diciembre de 1985.

Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 30 de 10 de abril de 1986.

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural a favor de la Alhambra y Generalife de Granada. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 60 de 11 de marzo de 1989.

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 133 de 14 de noviembre de 2002.

Decreto del Presidente 107/2004 de 23 de marzo por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento de la Alhambra y Generalife de Granada.

FUENTES DOCUMENTALES

ICOMOS (1999): Carta de Turismo Cultural. México.

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA (MCU) (2008). Convenio Europeo del Paisaje. Florencia, 20 de octubre 2000. Ministerio de Cultura, S.G. Técnica, Madrid.

OMT (1999): Código Ético Mundial para el Turismo. Santiago de Chile.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. (2009): Alegaciones al Sistema General Ronda Este- Cierre del Anillo, Patronato de la Alhambra y Generalife. Granada.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (2009): Alegaciones al documento de Innovación-revisión 2009 del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada y estudio de Impacto Ambiental, Patronato de la Alhambra y Generalife. Granada.

SALMERÓN ESCOBAR, Pedro. (2007). Plan Director de la Alhambra. Patronato de la Alhambra y el Generalife. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Granada, Abril de 2007. pp. 173-206 y 436-463.

SEGUÍ PÉREZ, José (1989). Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Alijares. Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Granada: Excmo. Ayuntamiento de Granada. Patronato de la Alhambra y Generalife, pp. 51 a 59 y 137- 255.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (1999). Estudio previo para la revisión del Plan Especial de la Alhambra y Alijares. Documento previo de síntesis y diagnóstico. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife, pp. 35-56.

UNESCO (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.